



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEATEJA

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable en la localidad de Valdelateja (Burgos).

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdelateja, a 10 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Santidrián Martínez